

DECRETO N° 0757
NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

El Decreto N° 0626/21 y el expediente OE N° 6436-M-21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto indicado en el Visto, se autorizó y aprobó la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, hasta el 31 de diciembre de 2021, del señor Edgardo Juan Cruz, SEPULVEDA, D.N.I. N° 42.605.080, para desarrollar tareas en la órbita de la Coordinación de Intendencia;

Que en el expediente indicado en el Visto, desde la mencionada Coordinación informan que el señor SEPULVEDA no se presentó a prestar servicios, por lo que se procederá a rescindir la contratación mencionada en el párrafo precedente, a partir del día 26 de julio de 2021, fecha en la que fue contratado;

Que asimismo se realizará la contratación, a partir de la firma del presente decreto, en idénticas condiciones, bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, en la Coordinación de Intendencia, según se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente norma legal;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCÍNDASE en la Coordinación de Intendencia, la ----- contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilada a categoría - CUIT y **DESE de BAJA** la contratación del señor Edgardo Juan Cruz, SEPULVEDA, D.N.I. N° 42.605.080, a partir del día 26 de julio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE, en la Coordinación de ----- Intendencia, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0757-21

forma parte del presente decreto, por el importe que se detalla en el mismo, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno, a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, dependiente de la Coordinación de Intendencia.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.


Artículo 5°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
HURTADO**


Dña. MARÍA LUCIANA VINAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0757-21

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT

Diego Andrés MAY, D.N.I. N° 30.673.227

Importe Mensual Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000)

Dra. MARÍA LUSIARA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

